

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310304220120022600

- 1.- En los Términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado Jairo Osma Silva<sup>1</sup>, como apoderado judicial del extremo demandante.
- 2.- De conformidad con el escrito aportado por las herederas determinadas del señor Jime Navas Jiménez<sup>2</sup>, donde aportaron prueba de su calidad, el Despacho tiene como sucesoras procesales del causante, a las señoras Maribel y Esmeralda Navas Ruiz.
- 3.- Se reconoce personería adjetiva al abogado, José Antonio Morales Martínez, como apoderado judicial de las demandantes Maribel y Esmeralda Navas Ruiz, en los términos y fines del poder conferido<sup>3</sup>.
- 4.- Conforme a lo anterior, se mantendrá la fecha señalada para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, de conformidad por el auto de fecha 17 de marzo de 2021<sup>4</sup>

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JR

Estado 62 de fecha 28/06/2021

<sup>1</sup> 16AllegaRenunciaDePoderCorreo

<sup>2</sup> 14AllegaInformaciónDelDemandanteySolicitud

<sup>3</sup> 15AllegaSolicitudyPoder

<sup>4</sup> 10 - 2012-00226-Señala Fecha Audiencia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**